



Resolución Gerencial Regional

Arequipa, 15 de Setiembre del 2014

Visto

El Oficio N° 030 – 2014 GRA/GRS/GR-OEA-OLOG-CEA, del 10 de Setiembre del 2014, mediante el cual el Comité Especial, solicita retrotraer el Proceso de Adjudicación Directa Selectiva N° 002 - 2014 GRA-GRS de la Gerencia Regional de Salud Arequipa.

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Gerencial Regional N°. 173 – 2014 GRA/GRS/GR-OEA-OLOG, de fecha 27 de Febrero del 2014, se conformó el Comité Especial Permanente de Procesos de Selección Directa Selectiva, el cual en estricta ejecución de sus atribuciones y funciones, han elaborado las Bases Administrativas del Proceso de Selección de Adjudicación Directa Selectiva N°. 002 – 2014 GRA-GRS "Servicio de Impresión de Formatos Varios" para las diferentes Oficinas de la GERSA.

El Comité Especial de Adquisiciones, con Oficio N° 030 – 2014 GRA/GRS/GR-OEA-OLOG-CEA, solicita Retrotraer el Proceso de Adjudicación Directa Selectiva N° 002 - 2014 GRA-GRS; a la etapa de Absolución de Consultas/Observaciones observándose que no fueron absueltas todas las consultas/observaciones presentadas por los postores. Motivo por el cual, el proceso debe ser retrotraído a dicha etapa y así lograr un Proceso Transparente.

Artículo 28.- Consultas y Observaciones a las Bases

El cronograma a que se refiere el inciso f) del artículo 26° de la presente norma debe establecer un plazo para la presentación de consultas y observaciones al contenido de las Bases y otro para su absolución.

A través de las consultas, se formulan pedidos de aclaración a las disposiciones de las Bases y mediante las observaciones se cuestionan las mismas en lo relativo al incumplimiento de las condiciones mínimas o de cualquier disposición en materia de contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

Las respuestas a las consultas y observaciones deben ser fundamentadas y sustentadas y se comunicarán, de manera oportuna y simultánea, a todos los participantes a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), considerándose...

Artículo 54.- Formulación y absolución de consultas

A través de consultas, los participantes podrán solicitar la aclaración de cualquiera de los extremos de las Bases, o plantear solicitudes respecto a ellas.

El Comité Especial absolverá las consultas mediante un pliego absolutorio, debidamente fundamentado, el que deberá contener la identificación de cada participante que las formuló, las consultas presentadas y la respuesta para cada una de ellas.

El mencionado pliego deberá ser notificado a través del SEACE y a los correos electrónicos de los participantes, de ser el caso.

Las respuestas se consideran como parte integrante de las Bases y del contrato.

Que, de los antecedentes expuestos se advierte que se ha vulnerado el Art. 28 y 54 de la Ley y el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1017 y Decreto Supremo N° 184-2008- EF respectivamente, ello al no haberse efectuado en su totalidad la Absolución de Consultas/Observaciones presentadas a las Bases, por lo que corresponde se declare la nulidad del Proceso, retro trayendo hasta al etapa de Absolución de Consultas/Observaciones.

Estando a lo informado por la Oficina de Logística y con el Visto Bueno de las Oficinas de Administración y Asesoría Legal:





Resolución Gerencial Regional

Arequipa, 15 de Setiembre del 2014

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR NULIDAD DE OFICIO RETROTRAENDO la Convocatoria hasta la etapa de Absolución de Consultas/observaciones del Proceso de Adjudicación Directa Selectiva N° 002 – 2014 GRA-GRS.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Oficina de Logística realizar la modificación del Proceso de Adjudicación Directa Selectiva N° 002 – 2014 GRA-GRS "Servicio de Impresión de Formatos Varios".

ARTICULO CUARTO.- La Oficina de Recursos Humanos, queda encargada de notificar con la presente Resolución, a los encargados y a los órganos competentes dentro del plazo legal; bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
Gerencia Regional de Salud

Hugo Rojas Fiores

Dr. Hugo Rojas Fiores
Gerente Regional de Salud

HRF/MCB/MTV/bmch

